



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 462 - 2024 – MPJ/A

Jaén, 14 AGO 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 12– 2023 –MPJ/A, de fecha 03 de enero de 2023, Carta de renuncia de fecha 13 de agosto de 2024 (Expediente Administrativo N° 33817– 2024), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 20°, inciso 17) de la Ley N 27972, establece que el alcalde cesa a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 12– 2023 –MPJ/A, de fecha 03 de enero de 2023, se designó a partir de la fecha, al Prof. **Marco Antonio Guerra Dávila**, identificado con DNI N° 27727599, en el CARGO de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 13 de agosto de 2024, el Prof. **Marco Antonio Guerra Dávila**, identificado con DNI N° 27727599, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, su renuncia.

Que, en consecuencia, visto la Carta de renuncia de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Prof. **Marco Antonio Guerra Dávila**, identificado con DNI N° 27727599; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el CESE, a partir de la fecha al Prof. **Marco Antonio Guerra Dávila**, identificado con DNI N° 27727599, del CARGO de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 12– 2023 –MPJ/A, de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Jaén el agradecimiento al Profesional Cesado por los servicios prestados en esta Entidad Municipal; así como, solicitarle haga la entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la Resolución al Prof. **Marco Antonio Guerra Dávila**, identificado con DNI N° 27727599, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Participación Vecinal, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE